

RESOLUCION N° 217/16

VISTO:

El informe emanado por el área de personal, en cuanto a los extractos del reloj de control horario del personal municipal, del que se desprende que el agente JORGE FRANCO CAPDEVILA, Legajo N° 898, no se presentó a trabajar los días martes 25 y miércoles 26 de octubre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que en primer lugar se constata la falta de aviso previo del agente al área de personal y/o a su superior directo, de los posibles motivos que justifiquen la ausencia en su lugar de trabajo;

Que tal conducta constituye falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a) y m) correspondientes y concordantes con el Art. 62° inc. b) y d) del estatuto del empleado de la administración pública municipal – Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte;

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: SUSPENDASE por el término de cinco (5) días hábiles, **a partir del lunes 31 de octubre de 2016,** al agente municipal de planta permanente JORGE FRANCO CAPDEVILA, Legajo N° 898 por falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a) y m) correspondientes y concordantes con el Art. 62° inc. b) y d) del estatuto del empleado de la administración pública municipal – Ordenanza N° 52/73;

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de octubre de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL